



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro.	16169
Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2017.	16173
Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2017.	16192
Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley del Factor de Cálculo del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, del Código Urbano del Estado de Querétaro y de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.	16445
Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2017.	16499
Decreto por el que se concede jubilación al C. Arturo Muñoz Cuevas.	16507
Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. Graciela Martínez Martínez.	16510
Decreto por el que se concede jubilación al C. J. Reyes Olvera Martínez.	16513
Decreto por el que se concede jubilación al C. Martín Gutiérrez Hernández.	16517
Decreto por el que se concede jubilación al C. Adán Darío Reséndiz Garfías.	16520

Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. María de los Ángeles Ramos Martínez.	16523
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Francisco Javier Vázquez Rodríguez.	16526
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Cecilia Aceves García.	16529
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Rubén Fernando Palacios Camacho.	16532
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Lorenzo de la Cruz Hernández.	16535
Decreto por el que se concede jubilación al C. Benito Servín Balderas.	16538
Decreto por el que se concede jubilación al C. Domingo Mejía Bautista.	16541
Decreto por el que se concede jubilación al C. Juan Carlos Aguillón Bocanegra.	16544
Decreto por el que se concede jubilación al C. Ramón Rodríguez Villeda.	16547
Decreto por el que se concede jubilación a la C. María Eduwiges Olvera Morales.	16550
Decreto por el que se concede jubilación a la C. María Margarita Hernández Puga.	16553
Decreto por el que se concede jubilación al C. Juan Luna Reséndiz.	16556
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Ma. Guadalupe Franco Jiménez.	16559
Decreto por el que se concede jubilación al C. Juan Manuel Cornejo Chávez.	16562
Decreto por el que se concede jubilación al C. Agustín Guerrero Martínez.	16565
Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expresa su consentimiento para que el Teatro de la República quede sujeto a la jurisdicción federal del Senado de la República.	16568
Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, reelige al Mtro. Armando Licono Verduzco como Magistrado propietario, al Mtro. Víctor Jesús Hinojosa Morales y al Lic. Jorge Lois Rodríguez, como Magistrados Supernumerarios, todos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.	16570
Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los 18 Ayuntamientos del Estado de Querétaro para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las adecuaciones que correspondan a sus reglamentos y ordenamientos legales, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida y actualización.	16572
Decreto que fija el segundo período vacacional de los trabajadores de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2016.	16575
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	
<b>COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	
Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores, Consultores y Asesores.	16579

Convocatoria dirigida a los particulares que ejerzan la actividad de capacitación, consultoría y/o asesoría en materia de Protección Civil, así mismo dependencias públicas que ejerzan la actividad de capacitación en el Estado de Querétaro, para obtener el Registro Estatal ante la Coordinación Estatal de Protección Civil Querétaro. 16609

Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios para la atención de emergencias y desastres. 16613

Convocatoria dirigida a los grupos especializados en atención de emergencias y desastres, exclusivamente en el Estado de Querétaro que deseen obtener el registro o refrendo del mismo ante la Coordinación Estatal de Protección Civil. 16618

#### **PODER EJECUTIVO**

##### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

Convenio de coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, celebran el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y por la otra parte, el Estado de Querétaro. 16621

##### **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para el segundo período del año 2016. 16632

##### **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acuerdo del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que aprueba el calendario de suspensión de labores y un periodo vacacional para el año dos mil diecisiete. 16634

##### **GOBIERNO MUNICIPAL**

Acuerdo por el que se autoriza la Venta de Lotes para la Etapa 2 y la Relotificación para el fraccionamiento de tipo habitacional denominado "Colinas del Santuario", ubicado en Camino a Los Olvera s/n, Municipio de Corregidora, Qro. 16636

Acuerdo que autoriza la Relotificación a 10 Etapas, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1, así como la Modificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 3 y 6, previamente aprobada, específicamente respecto de los lotes 06 de la manzana M-02, lotes 03 y 04 de la manzana M-09, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, así como sobre la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro. 16648

Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con Densidad de Población de 200 hab/ha (H2), a Uso de Suelo Habitacional y Servicios (H2S), el Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a .77, para el predio ubicado en Callejón del Virrey, Núm. 112, Col. Carretas, Delegación Municipal Centro Histórico. Municipio de Querétaro, Qro. 16661

Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo a uso comercial y de servicios (CS) e incremento de altura a 60 metros, para el predio identificado como fracción 1-A, de la parcela 62 Z-1 P1/2 del Ejido El Salitre, con superficie de 8,856.739 m2, Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.	16671
Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo habitacional y espacio abierto a uso comercial y servicios (CS), de la parcela 59 Z-1 P1/2 del Ejido El Salitre, Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.	16683
Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo de equipamiento especial (EE), a uso comercial y de servicios (CS), para el predio identificado como parcela 252 Z-1 P ¼ del Ejido Santa María Magdalena, ubicado en la carretera a Tlacote N° 5140, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	16691
Dictamen Técnico relativo a la renovación de la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización para el condominio habitacional de tipo residencial denominado "Montes Blancos II", perteneciente a la Unidad Condominal "Montes Blancos", ubicado en Avenida Cumbres de Juriquilla sin número, lote 134 manzana 1, del fraccionamiento "Cumbres de Juriquilla", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	16696
Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en el punto 4, apartado III, Inciso b) del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de febrero de 2010. Municipio de Querétaro, Qro.	16703
<b>AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES</b>	<b>16709</b>

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en el artículo 17, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Querétaro corresponde al Poder Legislativo la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado.
2. Que el Presupuesto de Egresos del Estado constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el que esté contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Querétaro que apruebe la Legislatura.
3. Que el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, presentado a esta Legislatura por el Titular del poder Ejecutivo, se elaboró considerando las prioridades del desarrollo integral para el Estado de Querétaro y las estimaciones que los Poderes del Estado, organismos autónomos y entidades paraestatales realizaron a propósito de sus necesidades económicas para el ejercicio fiscal 2017, con soporte en los siguientes criterios técnicos y administrativos:
  1. Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados; permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo esté garantizada y orientada a la atención de las necesidades sociales; y, en el mediano plazo, contribuirá a mejorar la calidad del gasto público.
  2. Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
  3. Racionalidad y austeridad, que conlleva la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias y entidades del sector público estatal, buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan.
  4. Disciplina presupuestal, que representa la directriz del gasto que obliga a las dependencias y entidades del sector público estatal a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad emitida.
  5. Privilegio del gasto social, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos. Con este mismo objetivo podrán reorientarse las economías e ingresos marginales que se obtengan.

De igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en el Proyecto que sometió el Ejecutivo Estatal a esta Representación Popular para su autorización, se exponen los motivos generales que permitieron su formulación:

- a. **Condiciones económicas, financieras y hacendarias.**

Durante el presente ejercicio, se estima que el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 2.0 y 2.6% y, la inflación alcance el 3.2% anual. Las expectativas económicas para 2017 estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto de entre 2.0 y 3.0% y de la inflación en 3.0%.

Como resultado de las medidas de austeridad asumidas por la Federación, la disponibilidad de recursos para financiar los programas y proyectos en el ejercicio de 2017, derivados del Plan Estatal de Desarrollo, se verá afectada por la disminución de las Transferencias Federales en 12.8% con respecto al ejercicio anterior, mismas que representan 594.4 millones de pesos.

**b. Situación de la deuda pública.**

El saldo de la deuda del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro al cierre del ejercicio 2015 ascendió a \$1,106,651,468 (Un mil ciento seis millones, seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y al cierre del ejercicio 2016 se estima que la deuda se ubique en \$1,065,834,703 (Un mil sesenta y cinco millones, ochocientos treinta y cuatro mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.), proyectándose que al final del ejercicio 2017, sea de un monto de \$1,017,607,281 (Un mil diecisiete millones seiscientos siete mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

**c. Ingresos y gastos reales.**

Los ingresos registrados por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2015 al 30 de septiembre del 2016, ascendieron a \$33,113,323,631 (Treinta y tres mil ciento trece millones trescientos veintitrés mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), mientras que el ejercicio presupuestal para dicho periodo correspondió a \$30,222,557,306 (Treinta mil doscientos veintidós millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.).

4. Que en cumplimiento a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, La Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se adjuntan al presente Decreto, los Anexos correspondientes.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público estatal en las dependencias y entidades.

**ARTÍCULO 2.** Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Dependencias. Las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en las leyes orgánicas o disposiciones análogas respectivas.
- II. Deuda pública. La señalada en la Ley relativa.

- III. Entidades. Las entidades paraestatales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- IV. Fideicomisos públicos. Los fideicomisos que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- V. Gasto administrativo. Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa y servicios de la deuda pública, así como otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión.
- VI. Gasto público. La totalidad de las erogaciones aprobadas en el presente Presupuesto de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo.
- VII. Gasto social. Las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones que determine el titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- VIII. Ingresos propios. Los ingresos que cada sujeto de este proyecto estimó recibir en el ejercicio de que se trate, distinto de las transferencias de recursos federales o estatales que reciban en términos de la Ley de Ingresos respectiva.
- IX. Municipios. Los señalados en la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- X. Obras y Acciones. Las erogaciones previstas en el artículo 2, fracción XX, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como aquellas erogaciones destinadas al fortalecimiento financiero de los sujetos de la referida Ley.
- XI. Organismos autónomos. Los que con ese carácter contemple la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- XII. Órganos desconcentrados. Los órganos de la administración pública con autonomía técnica y de gestión, establecidos por el Gobernador del Estado y jerárquicamente subordinados a la dependencia que al efecto se señale.
- XIII. Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XIV. Poder Judicial. El Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- XV. Poder Legislativo. La Legislatura del Estado de Querétaro.
- XVI. Recursos públicos. Los ingresos que con base en las Leyes de Ingresos obtengan el Estado y los municipios.
- XVII. Transferencias federales. Las asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, programas y fondos federales a los que tenga derecho y participe el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.
- XVIII. Secretaría. La Secretaría de Planeación y Finanzas, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 3.** El Titular del Poder Ejecutivo establecerá la política presupuestaria para definir los criterios específicos y de carácter general que permitan uniformar y alinear las tareas y recursos de las dependencias y entidades que lo integran, hacia el cumplimiento de las prioridades establecidas, para atender las necesidades de los distintos sectores de la población durante la gestión gubernamental.

**ARTÍCULO 4.** La Secretaría, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán las encargadas de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

**ARTÍCULO 5.** Los titulares de las dependencias, en términos del artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, como responsables del ejercicio del gasto vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la citada Ley, el presente Decreto, la normatividad aplicable vigente, los Postulados Básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

**ARTÍCULO 6.** El monto del Presupuesto del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, es de \$31,010,709,856 (Treinta y un mil diez millones setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), que se distribuye de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO
PRESUPUESTO DEL ESTADO	31,010,709,856
Transferencias a Municipios	5,163,461,025
Transferencias al Poder Legislativo	283,206,860
Transferencias al Poder Judicial	759,290,536
Transferencias a Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos	978,374,173
Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Públicos Descentralizados	23,826,377,262
El presente Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Públicos Descentralizados, se clasifica en los conceptos globales de Gasto Social y Gasto Administrativo, de la siguiente manera:	23,826,377,262
Gasto Social	22,182,655,493
Gasto Administrativo	1,643,721,769

**ARTÍCULO 7.** Las transferencias a los municipios corresponden a \$5,163,461,025 (Cinco mil ciento sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil veinticinco pesos 00/100 M.N.), con base en los ingresos proyectados para el ejercicio 2017. La integración de dicha cantidad es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
DE PARTICIPACIONES FEDERALES	3,173,742,949
Fondo General de Participaciones	1,962,002,583
Fondo de Fomento Municipal	599,208,693
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	171,242,601
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	51,062,462
Fondo de Fiscalización y Recaudación	107,824,634
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	282,401,976
DE APORTACIONES FEDERALES	1,716,639,683
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	593,936,911
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,122,702,772
DE OTRAS TRANSFERENCIAS	268,805,886
Subsidio para Fortalecimiento de la Seguridad en Municipios (FORTASEG)	122,805,886
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	131,000,000
Fondo para Cultura (Ciudades Patrimonio)	15,000,000
DE IMPUESTOS	4,272,507
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	4,272,507
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>	<b>5,163,461,025</b>



**ARTÍCULO 8.** El monto del recurso asignado al Poder Legislativo, por la cantidad de \$283,206,860 (Doscientos ochenta y tres millones doscientos seis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
A) Gastos de Operación	272,689,815
B) Jubilaciones y Pensiones	10,517,045
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO</b>	<b>283,206,860</b>

**ARTÍCULO 9.** El monto del recurso asignado al Poder Judicial, por la cantidad de \$759,290,536 (Setecientos cincuenta y nueve millones doscientos noventa mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
a) Gasto de operación	656,809,576
b) Jubilaciones y pensiones	102,480,960
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL</b>	<b>759,290,536</b>

**ARTÍCULO 10.** El monto del recurso asignado a los Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos, por la cantidad de \$978,374,173 (Novecientos setenta y ocho millones trescientos setenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	657,271,224
a) Gasto de Operación	657,271,224
b) Jubilaciones y Pensiones	0
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	77,820,962
a) Gasto de operación	75,960,919
b) Jubilaciones y Pensiones	1,860,043
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	134,479,554
a) Gasto de Operación	132,620,537
b) Jubilaciones y Pensiones	1,859,017
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO	30,305,957
a) Gasto de Operación	28,212,898
b) Jubilaciones y Pensiones	2,093,059
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	14,484,400
a) Gasto de Operación	14,050,000
b) Jubilaciones y Pensiones	434,400
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	22,601,397
a) Gasto de Operación	22,601,397
b) Jubilaciones y Pensiones	0
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	24,774,402
a) Gasto de Operación	23,368,882
b) Jubilaciones y Pensiones	1,405,520
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO	16,636,277
a) Gasto de Operación	14,410,661
b) Jubilaciones y Pensiones	2,225,616
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS</b>	<b>978,374,173</b>

**ARTÍCULO 11.** El presupuesto del Poder Ejecutivo y sus organismos públicos descentralizados, por \$23,826,377,262 (Veintitrés mil ochocientos veintiséis millones trescientos setenta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), se conforma de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Entidades Paraestatales del Sector Educativo (recurso federal)	8,236,301,034
Entidades Paraestatales del Sector Salud (recurso federal)	2,548,709,949
Dependencias del Sector Central (recurso federal)	3,605,121
Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares	9,623,032,460
Entidades Paraestatales y Fideicomisos (recurso estatal)	3,414,728,698
<b>TOTAL PRESUPUESTO PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>23,826,377,262</b>

**ARTÍCULO 12.** Las aportaciones y otras transferencias federales al sector educativo, ascienden a \$8,236,301,034 (Ocho mil doscientos treinta y seis millones trescientos un mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	6,278,129,454
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	6,278,129,454
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	44,352,500
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	44,352,500
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	452,932,638
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	317,559,821
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	95,843,132
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	39,529,685
EDUCACIÓN SUPERIOR	1,294,547,186
Universidad Autónoma de Querétaro	1,294,547,186
OTRAS	166,339,256
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	145,463,415
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	0
Secretaría de Educación	20,875,841
<b>TOTAL DE APORTACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>8,236,301,034</b>

**ARTÍCULO 13.** Las aportaciones y otras transferencias federales al sector salud ascienden a \$2,548,709,949 (Dos mil quinientos cuarenta y ocho millones setecientos nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), según la siguiente integración:

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1,822,716,050
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,692,164,050
Otros Programas	130,552,000
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (Seguro Popular)	725,993,899
Cuota Social y Aportación Solidaria Federal REPSS	723,369,903
Seguro Médico Siglo XXI REPSS	2,623,996
<b>TOTAL DE APORTACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES AL SECTOR SALUD</b>	<b>2,548,709,949</b>

**ARTÍCULO 14.** Otras transferencias federales a dependencias del Poder Ejecutivo, ascienden a \$3,605,121 (Tres millones seiscientos cinco mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N.), y se integran de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO	3,605,121
Administración del sistema federal penitenciario. Socorro de Ley	3,605,121
<b>TOTAL DE OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES A DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>3,605,121</b>

**ARTÍCULO 15.** El monto del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo y sus Órganos auxiliares es de \$9,623,032,460 (Nueve mil seiscientos veintitrés millones, treinta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), y se distribuye como sigue:

CONCEPTO	MONTO
Dependencias del sector central, órganos desconcentrados y otras figuras jurídicas	3,770,085,137
Deuda pública	111,225,846
Jubilaciones y pensiones	518,679,554
Obras y acciones	5,223,041,923
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO Y ÓRGANOS AUXILIARES</b>	<b>9,623,032,460</b>

**ARTÍCULO 16.** El recurso estatal asignado a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Otras Figuras del Sector Central asciende a \$3,770,085,137 (Tres mil setecientos setenta millones, ochenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.), y se distribuye como sigue:

CONCEPTO	MONTO
GUBERNATURA	5,888,085
OFICINA DE LA GUBERNATURA	156,551,032
Jefatura de la Gobernatura	29,591,886
Secretaría Particular	62,377,323
Comunicación Social	64,581,823
SECTOR GOBIERNO	673,349,036
Secretaría de Gobierno	526,749,121
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	4,152,840
Junta de Asistencia Privada	2,015,810
Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro	6,990,350
Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro	4,574,200
Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro	2,774,790
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	40,120,855
Dirección Estatal de Archivos	10,874,220
Coordinación Estatal de Protección Civil	22,792,130
Comisión Interinstitucional para la Implementación y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro	3,557,170
Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro	47,895,760
Sistema Estatal de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes	851,790
SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA	576,817,849
Secretaría de Seguridad Ciudadana	573,532,439
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro	1,929,950
Centro Estatal de Prevención Social	1,355,460
SECTOR PLANEACIÓN Y FINANZAS	429,603,587
Secretaría de Planeación y Finanzas	427,446,707
Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	2,156,880
SECTOR CONTRALORÍA	79,074,592
Secretaría de la Contraloría	66,309,682
Unidad de Evaluación de Resultados	5,077,330
Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro	7,687,580
SECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE	71,777,602
Secretaría de Desarrollo Sustentable	71,777,602
SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	103,704,191
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	103,704,191
SECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	125,936,036
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	125,936,036
SECTOR EDUCATIVO	591,229,616
Secretaría de Educación	246,520,979
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	163,533,849
Escuela Normal del Estado de Querétaro (Andrés Balvanera)	140,973,769

Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín"	30,691,940
Escuela Normal Superior de Querétaro	3,160,337
Universidad Pedagógica Nacional	6,348,742
<b>SECTOR JUVENTUD</b>	<b>12,657,108</b>
Secretaría de la Juventud	12,657,108
<b>SECTOR DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>45,629,516</b>
Secretaría de Desarrollo Social	45,629,516
<b>SECTOR TRABAJO</b>	<b>63,940,863</b>
Secretaría del Trabajo	63,940,863
<b>SECTOR TURISMO</b>	<b>80,521,044</b>
Secretaría de Turismo	80,521,044
<b>SECTOR SALUD</b>	<b>136,822,118</b>
Secretaría de Salud	127,794,203
Consejo Estatal contra las Adicciones	4,535,945
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	4,491,970
<b>SECTOR OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>493,546,515</b>
Oficialía Mayor	491,848,715
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro	1,697,800
<b>SECTOR CULTURA</b>	<b>123,036,347</b>
Secretaría de Cultura	123,036,347
<b>TOTAL ASIGNADO A DEPENDENCIAS, DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS JURÍDICAS DEL SECTOR CENTRAL</b>	<b>3,770,085,137</b>

**ARTÍCULO 17.** El monto del presupuesto asignado al pago de servicio de la deuda pública del Estado de Querétaro es por \$111,225,846 (Ciento once millones doscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Amortización a Capital	48,227,422
Intereses	62,998,424
<b>TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>111,225,846</b>

**ARTÍCULO 18.** El monto del presupuesto asignado a Obras y Acciones es por \$5,223,041,923 (Cinco mil doscientos veintitrés millones, cuarenta y un mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N), integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Infraestructura	4,063,526,559
Ayudas sociales	877,383,818
Fortalecimiento Institucional	282,131,546
<b>TOTAL DE OBRAS Y ACCIONES</b>	<b>5,223,041,923</b>

De los recursos asignados para Fortalecimiento Institucional, a que se refiere el presente artículo, la Universidad Autónoma de Querétaro, podrá disponer de hasta la cantidad de \$46,000,000 (Cuarenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a programas de obra, equipamiento y complemento de programas federales concursables. Asimismo, la Institución podrá disponer de hasta \$2,500,000 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para destinarlos en las Obras y Acciones a que se refiere el artículo Noveno Transitorio de este Decreto.

**ARTÍCULO 19.** El recurso estatal a las entidades paraestatales y fideicomisos es de \$3,414,728,698 (Tres mil cuatrocientos catorce millones, setecientos veintiocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N), y se distribuye como sigue:

CONCEPTO	MONTO
GUBERNATURA	215,439,700
Comisión Estatal de Aguas	206,900,000
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	8,539,700
OFICINA DE LA GUBERNATURA	29,887,859
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	29,887,859

SECTOR GOBIERNO	254,088,568
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	188,153,563
Instituto Queretano del Transporte	65,935,005
SECTOR EDUCATIVO	2,029,931,104
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	23,983,280
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	6,692,375
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	577,072,515
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	410,788,695
Universidad Autónoma de Querétaro	557,837,800
Universidad Tecnológica de Querétaro	137,788,515
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	69,122,885
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	29,317,875
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	65,769,715
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	13,759,800
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	20,983,485
Universidad Aeronáutica en Querétaro	63,191,610
Universidad Politécnica de Querétaro	29,018,874
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	13,023,870
Universidad Tecnológica de Corregidora	11,579,810
SECTOR SALUD	607,863,700
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	464,000,000
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	140,800,000
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	3,063,700
SECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE	4,612,508
Casa Queretana de las Artesanías	4,079,255
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	0
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	354,373
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez	178,880
Fideicomiso Promotor del Empleo	0
SECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	212,184,990
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	18,390,925
Comisión Estatal de Infraestructura	193,794,065
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	12,982,587
Instituto Queretano de las Mujeres	12,982,587
SECTOR PLANEACIÓN Y FINANZAS	0
Fideicomiso de Apoyo para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Querétaro	0
SECTOR OFICIALÍA MAYOR	5,187,370
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social	5,187,370
SECTOR TURISMO	42,550,312
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	31,356,725
Patronato de las Fiestas de Querétaro	11,193,587
<b>DEL TOTAL ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDE A ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS</b>	<b>3,414,728,698</b>

**ARTÍCULO 20.** El recurso estatal asignado al sector salud es de \$744,685,818 (Setecientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), y se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Secretaría de Salud	127,794,203
Órganos desconcentrados	9,027,915
Entidades paraestatales	607,863,700
<b>TOTAL SECTOR SALUD</b>	<b>744,685,818</b>